



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN



**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN,
FUNDACIÓN CORONA Y EL EXTITUTO DE POLÍTICA ABIERTA**

ÚRSULA ABLANQUE MEJÍA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.416.443 de Bogotá D.C., en calidad de representante legal de la Secretaría Distrital de Planeación, según Decreto Distrital 213 del 18 de junio de 2024 de nombramiento y Acta de Posesión No. 219 del 18 de junio de 2024, obra en nombre de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**, entidad identificada con NIT 899.999.061-9, en adelante **SDP**.

DANIEL RICARDO URIBE PARRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.135.492 de Bogotá D.C., en calidad de Representante Legal y Director Ejecutivo de la Fundación Corona, según el Acta No. 179 del 9 de abril de 2019 del Consejo Directivo de dicha fundación, obra en nombre de la **FUNDACIÓN CORONA**, entidad identificada con NIT 860.008.052-1, en adelante **FC**.

NICOLÁS DÍAZ CRUZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.852.101 de Bogotá D.C., en calidad de Representante Legal y Director Ejecutivo del Extituto de Política Abierta según el Acta No. IX del 9 de mayo de 2025 de la Junta Directiva de dicha corporación, obra en nombre del **EXTITUTO DE POLÍTICA ABIERTA**, entidad identificada con NIT 901.257.318-9, en adelante **EXTITUTO**.

Los representantes legales de las entidades mencionadas, en adelante denominadas "**LAS PARTES**", hemos convenido celebrar el presente Memorando de Entendimiento – en adelante **MDE**, atendiendo los siguientes términos:

CONSIDERACIONES

QUE, el Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "*Bogotá Camina Segura*", adoptado mediante Acuerdo 927 de 2024 del Concejo de Bogotá D.C., incorporó el programa 39 denominado "*Camino hacia una democracia deliberativa con un gobierno cercano a la gente y con participación*



“Continuación del Memorando de Entendimiento entre la Secretaría Distrital de Planeación, Fundación Corona y el Exstituto de Política Abierta”
Pág. 2 de 17

ciudadana”, el cual tiene como meta realizar tres ciclos deliberativos contemplando espacios asamblearios de la democracia participativa, con el fin de contribuir a la innovación y mejoramiento de la participación ciudadana, el fortalecimiento de las capacidades ciudadanas y el aumento de la confianza ciudadana en las instituciones distritales y la democracia.

RECORDANDO que las Asambleas Ciudadanas Deliberativas son un proceso de participación ciudadana mediante espacios y metodologías de deliberación democrática en el que la ciudadanía de Bogotá D.C., bajo criterios de representación, es seleccionada aleatoriamente para debatir, acordar y construir soluciones públicas con la Administración Distrital, previo a un ejercicio de fortalecimiento de capacidades y de nivelación de asimetrías de información y conocimientos entre todos los participantes.

ENFATIZANDO que, sobre la promesa de valor de las Asambleas Ciudadanas Deliberativas, Las Partes acuerdan, se orientará a:

- Establecer criterios diferenciales, representativos, de la pluralidad ciudadana e incluyentes para la selección aleatoria de la ciudadanía participante.
- Desarrollar espacios deliberativos para un diálogo directo y horizontal, que incluya en el proceso a poblaciones que tradicionalmente no participan, en donde las personas surten previamente por un proceso pedagógico de formación y de nivelación de asimetrías de conocimientos y habilidades comunicativas.
- Implementar un esquema de gobernanza colaborativa entre el sector público, la sociedad civil, la academia y la comunidad internacional para promover la participación ciudadana.
- Conectar la participación con la planeación de la ciudad mediante la deliberación y la incidencia transparente en soluciones democráticas e innovadoras para enfrentar retos del Distrito Capital.



“Continuación del Memorando de Entendimiento entre la Secretaría Distrital de Planeación, Fundación Corona y el Extituto de Política Abierta”
Pág. 3 de 17

- Poner en marcha un ejercicio de meta deliberación asamblearia para definir con la ciudadanía las reglas para la participación y deliberación en las Asambleas Ciudadanas Deliberativas, generando así un proceso de innovación abierta, centrada en la ciudadanía, para el diseño de este escenario de participación.
- Proporcionar a los participantes los reconocimientos e incentivos necesarios para compensar su participación en las Asambleas Ciudadanas Deliberativas.
- Fomentar una participación incidente que contribuya a fortalecer el desempeño institucional, la eficiencia y la transparencia en la toma de decisiones públicas y sus resultados en temas estratégicos de ciudad.

RECONOCIENDO que la SDP, tiene como uno de sus objetivos estratégicos *“Diseñar y generar espacios colaborativos de participación ciudadana con enfoque diferencial, en la formulación, seguimiento y evaluación de los instrumentos y procesos de planeación”*¹; que la FC, tiene como uno de sus objetivos fortalecer el involucramiento de la ciudadanía en las decisiones públicas; y que el EXTITUTO, tiene como uno de sus objetivos contribuir a una dinámica política más abierta, con una democracia más estable, redistribuyendo el poder y acercando la política a la gente.

CONSCIENTES de la necesidad de fortalecer e innovar los procesos de participación ciudadana para aumentar las posibilidades de deliberación e incidencia de la ciudadanía en los asuntos públicos de Bogotá, en una apuesta conjunta de intercambio colaborativo para la transformación de la Democracia Participativa en la ciudad, en la cual la innovación, la tecnología, los datos y el pensamiento colectivo son usados para propiciar una mejor experiencia y construcción de confianza ciudadana orientada al fortalecimiento de la democracia.

¹ Secretaría Distrital de Planeación. Documento de soporte al Plan Estratégico 2020-2024. Pág. 66.

“Continuación del Memorando de Entendimiento entre la Secretaría Distrital de Planeación, Fundación Corona y el Exstituto de Política Abierta”
Pág. 4 de 17

RECONOCIENDO que la ciudadanía en Bogotá tiene cada vez menos interés en formar parte de una organización o red de confianza; la Encuesta de Cultura Política (DANE, 2023) muestra *“que año a año se reduce el número de personas mayores de 18 años que quieren formar parte de un espacio ciudadano o colectivo, pasando de 65,2% a 51,8% entre 2019 a 2022, además indicando que quienes no la tienen crece de 34,8% a 48,2%”*². De igual manera, en Bogotá existen cerca de 830 espacios de participación ciudadana ofertados por la Administración Distrital, sin embargo, sólo el 3,3% de las personas sabe que estos espacios existen (DANE 2023) y al menos el 89,8% de la población afirman no tener tiempo o recursos, no interesarle participar o desconocer cómo hacerlo³ (Bogotá Cómo Vamos, 2024).

RECONOCIENDO que un esquema de gobernanza multiactor para las Asambleas Ciudadanas Deliberativas en Bogotá no solo amplía el alcance y la inclusividad de la participación ciudadana, sino que también fortalece la sostenibilidad de los escenarios creados. Al combinar los recursos financieros, técnicos y humanos de diferentes actores con la legitimidad y la capacidad de implementación del sector público se logran procesos más dinámicos y adaptables a las necesidades cambiantes de la sociedad. De este modo, los espacios de participación no solo se mantienen vigentes y efectivos a largo plazo, sino que también promueven una cultura de colaboración y confianza mutua, esencial para enfrentar los desafíos complejos que caracterizan las sociedades contemporáneas.

Las Partes han alcanzado el siguiente entendimiento:

ARTÍCULO I. OBJETIVOS. - Hacen parte del MDE, un objetivo general y objetivos específicos, los cuales son:

² Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. Encuesta de cultura política, 2023.
³ Bogotá Cómo Vamos. Informe de Calidad de Vida, 2023.

“Continuación del Memorando de Entendimiento entre la Secretaría Distrital de Planeación, Fundación Corona y el Exstituto de Política Abierta”
Pág. 5 de 17

Objetivo General: Las Partes acuerdan en este MDE aunar esfuerzos para desarrollar asambleas ciudadanas deliberativas en Bogotá D.C., durante las vigencias 2025, 2026 y 2027. Lo anterior, con el fin de fortalecer su capacidad de ser espacios representativos de deliberación para mejorar la calidad de vida en la ciudad, de manera tal que se fomente la conexión de la ciudadanía con lo público y amplíe su involucramiento en las decisiones públicas, generando incidencia de sus necesidades y propuestas en las soluciones públicas. Para tal efecto, se incluyen como objetivos específicos los siguientes:

1. Diseñar conjuntamente metodologías, instrumentos y escenarios para la implementación, articulación, posicionamiento y medición de las Asambleas Ciudadanas Deliberativas en Bogotá D.C.
2. Formular e implementar acciones conjuntas para la generación y fortalecimiento de capacidades ciudadanas, necesarias para mejorar su participación en las Asambleas Ciudadanas Deliberativas de Bogotá D.C.
3. Proporcionar las condiciones técnicas, logísticas y operativas para el alistamiento, desarrollo, socialización y balance de las Asambleas Ciudadanas Deliberativas.
4. Implementar estrategias para brindar incentivos y compensaciones a la participación ciudadana en el marco de las competencias de Las Partes involucradas.
5. Desarrollar acciones de medición y evaluación del proceso de maduración, posicionamiento y resultados de las Asambleas Ciudadanas Deliberativas.
6. Intercambiar conocimientos, experiencias e información necesaria para el alistamiento, desarrollo, seguimiento, medición y evaluación de las Asambleas Ciudadanas Deliberativas.
7. Adelantar acciones articuladas para la socialización, posicionamiento, transparencia y rendición de cuentas de las Asambleas Ciudadanas Deliberativas.
8. Implementar acciones tendientes a que el conocimiento generado en el marco del desarrollo de Asambleas Ciudadanas Deliberativas sea instalado y fortalezca las capacidades de las partes.



“Continuación del Memorando de Entendimiento entre la Secretaría Distrital de Planeación, Fundación Corona y el Exstituto de Política Abierta”
Pág. 6 de 17

9. Establecer un esquema de coordinación y gobernanza multiactor para el desarrollo de las Asambleas Ciudadanas Deliberativas, impulsando la colaboración de otros actores y con la comunidad internacional.

ARTÍCULO II. ÁMBITO DE COOPERACIÓN. - El ámbito de cooperación del presente MDE será la ciudad de Bogotá D.C., por lo que la ciudadanía a convocar, seleccionar y participar de las Asambleas Ciudadanas Deliberativas debe corresponder a habitantes mayores de edad, nacionales y extranjeros de las 20 localidades administrativas de la ciudad en sus niveles urbano y rural.

ARTÍCULO III. METODOLOGIA DE TRABAJO. - Para la ejecución de este MDE, Las Partes acuerdan:

1. Formular conjuntamente un documento de bases conceptuales, técnicas, metodológicas y operativas que oriente la hoja de ruta a seguir en el desarrollo de las Asambleas Ciudadanas Deliberativas.
2. Establecer un Comité Directivo entre los representantes legales de Las Partes o sus delegados(as) con el fin de contar con una instancia de toma de decisiones.
3. Poner en funcionamiento un Comité Técnico de Diseño que definirá y orientará el desarrollo de los componentes técnicos, pedagógicos, metodológicos, comunicacionales y logísticos necesarios para la implementación y medición de las Asambleas Ciudadanas Deliberativas.
4. Conformar Equipos de Trabajo Técnico, Metodológico y Operativo entre Las Partes involucradas, que se encarguen de tareas de elaboración, implementación, documentación, seguimiento y evaluación de los procesos de alistamiento, implementación y medición de las Asambleas Ciudadanas Deliberativas; para el desarrollo de sus tareas contarán con planes de trabajo operativos acordados conjuntamente en el Comité Técnico de Diseño.



“Continuación del Memorando de Entendimiento entre la Secretaría Distrital de Planeación, Fundación Corona y el Exstituto de Política Abierta”
Pág. 7 de 17

5. Convocar un espacio de expertos de la academia, la sociedad civil, el sector privado, el sector público y la comunidad internacional para validar y recoger sus recomendaciones para el diseño, implementación y medición de las Asambleas Ciudadanas Deliberativas.
6. Hacer seguimiento periódico al desarrollo de las Asambleas Ciudadanas Deliberativas conforme a los parámetros, tiempos e instrumentos de cada una de Las Partes, reportando información de avances y resultados y generando conjuntamente los documentos de informe a que haya lugar.
7. Definir las responsabilidades técnicas y legales de cada una de Las Partes que contribuyan al trabajo conjunto y al cumplimiento de los resultados y objetivos.

ARTÍCULO IV. PLAZO.- El presente MDE tendrá una vigencia de tres (3) años o hasta la adopción del nuevo plan de desarrollo distrital, contados a partir de la fecha de la firma del presente documento por parte de los representantes legales de las entidades que lo suscriben, el cual podrá ser prorrogado en las mismas condiciones o terminado anticipadamente si Las Partes lo deciden por mutuo acuerdo y lo hacen constar por escrito.

ARTÍCULO V. COMITÉ DIRECTIVO.- Se conformará un Comité Directivo durante la ejecución del MDE, el cual tendrá como objeto general hacer seguimiento, direccionar y dar orientaciones para desarrollar el conjunto de acciones que propendan por el cumplimiento de los objetivos del mismo.

El Comité Directivo estará integrado por los representantes del nivel directivo de cada una de Las Partes o sus delegados(as), se reunirá con una periodicidad mínima de cada seis (6) meses y/o cuando las actividades de este lo requieran y tendrá a su cargo las siguientes funciones

1. Designar el esquema de coordinación del MDE (en caso de requerirse).
2. Aprobar el Plan de Acción y el reparto de responsabilidades para su ejecución.

“Continuación del Memorando de Entendimiento entre la Secretaría Distrital de Planeación, Fundación Corona y el Extituto de Política Abierta”
Pág. 8 de 17

3. Decidir sobre acciones, elementos y correctivos que coadyuven la buena ejecución del MDE.
4. Aprobar los aspectos administrativos del MDE para la conformación y articulación de los frentes de trabajo.
5. Aprobar los informes de actividades del MDE.
6. Apoyar al Proyecto en el establecimiento de Alianzas.
7. Autorizar la suscripción de Convenios para el fortalecimiento del MDE.
8. Autorizar el ingreso de nuevos Aliados para el fortalecimiento del MDE.

Así mismo, podrá reunirse en sesiones extraordinarias en cualquier momento, previa convocatoria efectuada por solicitud de cualquiera de los miembros del Comité Directivo.

Las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Directivo se podrán realizar presencial o virtualmente.

El Comité Directivo estará integrado por:

Entidad	Cargo
Fundación Corona	Director (a) Ejecutivo (a) y/o su delegado (a)
Extituto de Política Social	Director (a) Ejecutivo (a) y/o su delegado (a)
Secretaría Distrital de Planeación	Secretaria Distrital de Planeación y/o su delegado

De cada una de las reuniones de este Comité se levantará un acta en la cual se documentará las decisiones que allí se tomen.

“Continuación del Memorando de Entendimiento entre la Secretaría Distrital de Planeación, Fundación Corona y el Exituto de Política Abierta”
Pág. 9 de 17

ARTÍCULO VI. COMITÉ TÉCNICO DE DISEÑO, METODOLÓGICO Y OPERATIVO. Se conformará un Comité Técnico de Diseño, Metodológico y Operativo durante la ejecución del MDE, el cual tendrá como objeto el diseño, implementación y seguimiento a las acciones que se orienten desde el Comité Directivo para garantizar al cumplimiento de los objetivos del MDE.

El Comité Técnico de Diseño, Metodológico y Operativo estará integrado por un delegado de cada una de Las Partes.

Dicho Comité se reunirá cada quince (15) días de acuerdo con el cronograma de trabajo y tendrá a su cargo las siguientes actividades:

- a. Definir y hacer seguimiento al plan de acción del MDE.
- b. Efectuar y ejecutar los cambios al plan de acción.
- c. Identificar y definir las necesidades operativas, metodológicas y experticias que se requieran para la buena ejecución del plan de acción.
- d. Analizar y evaluar los resultados parciales y finales del MDE.
- e. Presentar recomendaciones para la divulgación adecuada de los resultados del MDE.

El Comité Técnico podrá reunirse en sesiones extraordinarias en cualquier momento, previa convocatoria efectuada por solicitud de cualquiera de los miembros de este Comité.

Las sesiones ordinarias y extraordinarias de este Comité se podrán realizar presencial o virtualmente.

El Comité Técnico estará integrado por:

“Continuación del Memorando de Entendimiento entre la Secretaría Distrital de Planeación, Fundación Corona y el Extituto de Política Abierta”
Pág. 10 de 17

Entidad	Cargo
Fundación Corona	Gerente de Participación Ciudadana y/o su delegado (a)
Extituto de Política Abierta	Coordinador (a) de Incidencia Política y/o su delegado (a)
Secretaría Distrital de Planeación	Jefe Oficina de Participación y Dialogo de Ciudad y/o su delegado

De cada una de las reuniones de este Comité se levantará un acta en la cual se documentará las decisiones que allí surjan.

Asimismo, las partes acuerdan que, en el esquema de gobernanza acordado para la ejecución del proyecto, el consultor contratado por las organizaciones aliadas en calidad de coordinador (a) de proyecto, coadyuvará y articulará a los puntos focales para los fines pertinentes y cumplimiento de las actividades correspondientes.

ARTÍCULO VII. PRINCIPIOS RECTORES.- El presente MDE tiene como principios, los siguientes:

1. **Independencia:** Las Partes firman el presente MDE, conservando la misión, Visión, funciones y deberes propios de cada entidad, La cooperación que se acuerda entre Las Partes no genera para ellas responsabilidad legal por el eventual incumplimiento en la celebración, ejecución y desarrollo del presente memorando, ni dará lugar a la creación de una entidad o persona jurídica nueva.

2. **Gratuidad:** Las Partes declaran que por la celebración, ejecución y desarrollo del presente memorando no se generará ningún tipo o clase de erogación económica a cargo de las partes como contraprestación por la ejecución del Memorando, y en consecuencia

“Continuación del Memorando de Entendimiento entre la Secretaría Distrital de Planeación, Fundación Corona y el Exstituto de Política Abierta”
Pág. 11 de 17

no habrá erogación alguna de dinero por el objeto o ejecución del Memorando siendo éste un instrumento de coordinación gratuito. Por tanto, las Partes no serán responsables por alguna situación que pudiera ser considerada como un impedimento en la ejecución del presente Memorando de entendimiento.

De igual manera el presente Memorando de Entendimiento no constituye un vínculo laboral o prestacional entre las Partes o sus empleados, por lo cual, aquellas no tendrán derecho a ninguna prestación laboral o de cualquier otra naturaleza.

3. Colaboración: Las Partes concuerdan en que el fin exclusivo de MDE es adelantar acciones conjuntas a nivel técnico, metodológico y operativo para fortalecer los procesos de pedagogía, deliberación e incidencia ciudadana a través de la participación democrática, sin favorecer intereses particulares de cada una Las Partes o de algún grupo o sector de la ciudadanía.

ARTÍCULO VIII.- NATURALEZA DEL DOCUMENTO.- Las partes declaran y acuerdan que el documento a celebrar corresponde con la categoría de un Memorando de Entendimiento (MDE), en el cual no se contemplan obligaciones de dar, hacer o no hacer, sino manifestaciones declarativas, de intención y programáticas y por ende ajenas a consideraciones imperativas; por lo cual, no se adecua a la definición de contrato establecida en el artículo 1495 de la Ley -84 de 1873 Código Civil y el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 –Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Así las cosas, las partes concluyen que el documento a celebrar no se encuentra regido por la normatividad correspondiente al Sistema de Compras y Contratación Pública, ni a la regulación civil o comercial relativa a la celebración de contratos.



“Continuación del Memorando de Entendimiento entre la Secretaría Distrital de Planeación, Fundación Corona y el Exstituto de Política Abierta”
Pág. 12 de 17

Este MDE no se entiende como un compromiso de exclusividad, por lo cual Las Partes podrán adelantar acciones relacionadas con lo declarado en el mismo, sin que sea necesaria la participación o aprobación de los intervinientes.

En el caso de que eventualmente sea determinada la necesidad de celebrar contratos y/o convenios, sobre la materia, entre Las Partes o con otros actores, estos se encontrarán sometidos a lo establecido en la Ley 80 de 1993 *“Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”*, Ley 1150 de 2007 *“Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”*, Decreto 019 de 2012 *“Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”*, Ley 1474 de 2011 *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”*, en la parte 2 del libro 1 correspondiente a la contratación estatal y sistema de compras del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 *“Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”* y demás normas aplicables a la materia.

Adicional a lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, para garantizar la transparencia en la relación Las Partes identificarán plenamente a las personas naturales y a las personas jurídicas que suscriban este MDE, el origen de sus recursos con el fin de prevenir actividades delictivas a través del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo –SARLAFT.





“Continuación del Memorando de Entendimiento entre la Secretaría Distrital de Planeación, Fundación Corona y el Exstituto de Política Abierta”

Pág. 13 de 17

ARTÍCULO IX. OTROS PARTICIPANTES.- Las Partes podrán promover el involucramiento de otras instancias internacionales, nacionales, regionales y locales, organizaciones e instituciones de investigación y desarrollo y demás participantes, con competencias o intereses afines a los objetivos del presente MDE.

ARTÍCULO X. EROGACIONES.- En virtud de este MDE, no habrá transferencias, desembolsos o erogaciones a cargo de Las Partes, por tanto, se suscribe a título gratuito y no constituye un compromiso para la celebración de contratos o convenios entre Las Partes, durante o con posterioridad a la culminación del término de vigencia de éste MDE.

ARTÍCULO XI. MODIFICACIONES.- El presente MDE podrá ser modificado por consentimiento de Las Partes, plasmado mediante Acta del Comité Directivo, en la cual se especificará la fecha en que las modificaciones entrarán en vigor. De igual manera la incorporación de intervinientes del sector público o privado, podrá realizarse previo acuerdo firmado por Las Partes y plasmado también en acta del citado Comité. Los documentos en que consten dichas modificaciones serán considerados como anexos y serán parte integral del presente MDE.

ARTÍCULO XII. PROPIEDAD INTELECTUAL.- Los derechos de propiedad intelectual sobre los conocimientos, documentos, contenidos, modelos y metodologías que eventualmente sean generados con ocasión de la celebración del presente MDE, serán de sus autores, sin perjuicio, de la posibilidad de uso de los mismos por Las Partes, con la correspondiente indicación de sus autores, sin que para ello sea necesario realizar algún reconocimiento económico o erogación, en el término de duración del MDE y/o posterior a su culminación.

En este marco, Las Partes tendrán en cuenta el valor público de todos los productos y herramientas innovadoras que se generen en la ejecución de la Asambleas Ciudadanas





SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN



“Continuación del Memorando de Entendimiento entre la Secretaría Distrital de Planeación, Fundación Corona y el Exstituto de Política Abierta”
Pág. 14 de 17

Deliberativas, las cuales permiten fortalecer la democracia, al satisfacer los deseos o aspiraciones de los ciudadanos en el establecimiento de una sociedad bien ordenada donde lo justo, eficiente y la rendición de cuentas existen.

ARTÍCULO XIII. PROPIEDAD INDUSTRIAL.- Las Partes del presente MDE estiman que para el desarrollo del presente MDE, debe contemplarse el reconocimiento del uso de marcas, imágenes, narrativas y logos institucionales de acuerdo con los manuales técnicos de cada una y los que se deriven, en mutuo acuerdo, del desarrollo de las Asambleas Ciudadanas Deliberativas.

ARTÍCULO XIV. CONFIDENCIALIDAD. - Las Partes del presente MDE acuerdan que el desarrollo de su objeto debe realizarse de manera confidencial, entendida como el uso reservado de los contenidos, documentos, datos e información generada en el marco de este.

La información que aporten u obtengan Las Partes relacionada con bases de datos que contengan información personal y pública de la ciudadanía, sólo podrán usarse de manera exclusiva para los fines propios de las Asambleas Ciudadanas Deliberativas, quedando prohibido su uso en acciones o proyectos que no hagan parte de los objetivos del presente MDE.

ARTÍCULO XV. SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS.- Cualquier diferencia sobre la interpretación o desarrollo de este MDE, se resolverá mediante consultas escritas entre Las Partes, y no se remitirá a ningún método alternativo de solución de controversias.

ARTÍCULO XVI. NOTIFICACIONES.- Todas las notificaciones que se originen en desarrollo del presente MDE, deberán dirigirse por escrito y ser entregadas por correo certificado o por correo electrónico, a las siguientes direcciones:

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



“Continuación del Memorando de Entendimiento entre la Secretaría Distrital de Planeación, Fundación Corona y el Extituto de Política Abierta”
Pág. 15 de 17

FUNDACIÓN CORONA
Atn.: Diana Dajer
Dirección: Calle 70 No. 7-30, oficina 1001
Ciudad: Bogotá D.C.
Teléfono: (601) 400 0031
Correo electrónico: ddajer@fcorona.org
SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
Atn.: María Angélica Ríos Cobas
Dirección: Carrera 30 #25-90 piso 8
Ciudad: Bogotá D.C.
Teléfono: (601) 335 8000
Correo electrónico: mrios@sdp.gov.co
EXTITUTO DE POLÍTICA ABIERTA
Atn.: María Alejandra Victorino Jiménez
Dirección: Carrera 9 #60-09
Ciudad: Bogotá D.C.
Teléfono: 320 472 8907
Correo electrónico: maleja@extituito.org

ARTÍCULO XVII. DISPOSICIONES FINALES. - El presente MDE deberá ser socializado a los integrantes de los diferentes equipos de trabajo que se deriven del desarrollo de las Asambleas Ciudadanas Deliberativas, además de publicarse en el sitio web de la SDP con el fin de promover la transparencia y control social en su ejecución y resultados.

El presente Memorando de Entendimiento se perfecciona con la firma de las Partes, en tres ejemplares en la ciudad de Bogotá D.C., a los 15 días del mes de julio de 2025.





*“Continuación del Memorando de Entendimiento entre la Secretaría Distrital de
Planeación, Fundación Corona y el Extituto de Política Abierta”
Pág. 16 de 17*

POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN,

Uroula Ablanque.

URSULA ABLANQUE MEJÍA
C.C. 52.416.443 de Bogotá D.C.

POR LA FUNDACIÓN CORONA,

Daniel Ricardo Uribe Parra

DANIEL RICARDO URIBE PARRA
C.C. 80.135.492 de Bogotá D.C.

POR EL EXTITUTO DE POLÍTICA ABIERTA,

Nicolás Díaz Cruz

NICOLÁS DÍAZ CRUZ
C.C. 80.852.101 de Bogotá D.C.





“Continuación del Memorando de Entendimiento entre la Secretaría Distrital de Planeación, Fundación Corona y el Exstituto de Política Abierta”
Pág. 17 de 17

Proyectó:	Marisol Velasco Peña	Contratista Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad
Revisó:	María Angélica Ríos Cobas	Jefe Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad
	Giovanni Perdomo Sanabria	Director de Análisis y conceptos Jurídicos
	Marcela Giraldo Marín	P.E. Dirección de Análisis y conceptos Jurídicos
Aprobó:	Deisi Lorena Pardo Peña	Subsecretaría Jurídica SDP
	Concepción Castañeda	Asesora de Despacho

SDP *[Signature]*
SDP *[Signature]*
SDP *[Signature]*
SDP *[Signature]*
SDP *[Signature]*
SDP *[Signature]*



